



# AUDITORIA GENERAL

---

## **RESUMEN EJECUTIVO** **ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LAS COBERTURAS DE SEGUROS A EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA INSTITUCIÓN**

El presente estudio se efectuó en atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría Operativa para el año 2017.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo planteado, se realizó una revisión de la gestión del Departamento de Servicios Generales mediante la Unidad de Seguros, enfocándose en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes sobre las coberturas contratadas para los activos que forman parte de las pólizas de seguros.

Para el caso se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, entre ellas, entrevistas al personal involucrado en el proceso, revisión de las pólizas de seguros con su respectiva documentación de soporte, entre otras.

Estas actividades revelaron algunos aspectos susceptibles de mejora para el proceso auditado, como son:

1. Insuficientes actividades de control en la gestión de aseguramiento.
2. Debilidades en el pago de las primas sobre las pólizas de Automóviles y Equipo Contratista.
3. Declaración de los bienes asegurados por montos superiores a su valor real.
4. Ausencia de análisis Técnicos en relación con las coberturas de los equipos.
5. Desactualización de la documentación que forma parte del proceso de aseguramiento.

Las debilidades de control determinadas pueden generar ineficiencia en la gestión de aseguramiento, exponiendo a la Administración Activa al incumplimiento en la Ley General de Control Interno No. 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Cada una de las recomendaciones aquí expuestas, se hace con el fin de que la Administración cuente con observaciones objetivas sobre el quehacer institucional, que sirvan de insumo para mejorar y fortalecer las actividades relacionadas con el aseguramiento de los activos, fortalecer la estructura de control interno de la actividad, así como el cumplimiento del bloque de legalidad que rige la materia.



# AUDITORIA GENERAL

---

Limón, 11 de Diciembre del 2017  
**AG-AR-015-17**

## **EVALUACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS A EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2017.

#### **1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

##### **1.2.1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar que los activos cuenten con pólizas de seguro, cuya cobertura sea la adecuada.

##### **1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar la apropiada cobertura de los activos.
- Verificar si todos los activos están cubiertos.
- Determinar si existen activos dentro de las pólizas, pero que físicamente ya no existen o no están operando.
- Verificar si las coberturas son las más apropiadas ante una contingencia.
- Determinar posibles deficiencias y plantear las recomendaciones de mejora.

##### **1.3. EQUIPO DE TRABAJO**

- Evelyn Salas – Auditora designada
- Néstor Anderson – Supervisor
- Mainor Segura – Sub Auditor General
- Marvin Jiménez – Auditor General

##### **1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO Y PERIODO REVISADO**

El estudio abarcó los procedimientos, actividades y actualización de los registros que sirven de insumo para el aseguramiento de activos institucionales, mediante el análisis de la información recopilada. Según detalle:



# AUDITORIA GENERAL

---

- Identificación de las pólizas con las que cuenta la Institución, con el propósito de establecer la muestra de estudio.
- Examen de los activos incluidos dentro de las pólizas, con el propósito de identificar aquellos que físicamente no existen o no están en operación, así como los que existen y no están incluidos en las pólizas.
- Verificación de si la maquinaria, equipos portuarios y automóviles están bajo las coberturas correctas de acuerdo al tipo de bien.
- Indagación sobre la existencia de un análisis de costo – beneficio para la adquisición de cada una de las pólizas, de acuerdo con la necesidad real de la Institución.
- Examen de las renovaciones de los contratos en el tiempo de gracia, con el propósito de que no se generen pagos adicionales por mora o tener que hacer un nuevo contrato de seguro por atrasos en el pago.

Para la ejecución del trabajo se observaron las políticas definidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, Directrices Generales sobre Principios y Enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, D-2-2004-CO. Así mismo, se observó lo estipulado la siguiente normativa:

- Ley General de Control Interno.
- Ley General de Administración Pública.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley Reguladora del Mercado de Seguros No. 8653 del 1 de julio del 2008.
- Ley Reguladora del Contrato de Seguros No. 8956 del 17 de junio del 2011.

Además se realizaron las consultas respectivas a los siguientes funcionarios:

- Licda. Rita Myrie Barnes – Jefatura de Servicios Generales.
- Lic. Ausberto Meléndez Amador – Encargado de Seguros.
- Licda. Danuria Parker Hodgson – Jefa Departamento Financiero.
- Lic. Wilfredo Mena Tijerino – Director Financiero.
- Licda. Lisbeth Rodriguez Clark – Jefatura Administrativa Desarrollo.
- Licda. Estela Wilshire McKenzie – Jefa de Recursos Humanos Desarrollo.
- Licda. Mabel Muñoz Baeza – Directora Ejecutiva Sede del INS Limón.
- Ing. Rolando Latouche Castro – Jefe de Equipo Semipesado Taller Mecánico.



# AUDITORIA GENERAL

---

- Ing. Luis Vargas Araya – Director de Ingeniería.
- Sr. Rene Aburto Miranda – Jefe de Transportes Desarrollo.
- Sr. Claudio Flores Pérez - Taller Mecánico Desarrollo.
- Dr. Gerardo Romero Centeno – Jefe Maquinaria Pesada Desarrollo.

Las pólizas analizadas fueron las siguientes:

INC-6876-03 - EQC-31- AUM-233-06 - AUM-152-05 - EQC-15 - INC-5911

El periodo que abarca el presente estudio está comprendido entre el 01 de junio del 2016 y mayo del 2017

## 1.5. LIMITACIONES

Debido a que la Unidad de seguros no mantiene los archivos actualizados, se dio un atraso al tener que utilizar otras fuentes de información.

## 2. RESULTADOS

Los resultados del estudio son los que se señalan a continuación:

### 2.1. INSUFICIENTES ACTIVIDADES DE CONTROL

#### 2.1.1. Ausencia de un manual de procedimientos para la gestión de aseguramiento.

Se determinó que la Unidad de Seguros, bajo la supervisión del Departamento de Servicios Generales, no cuenta con un Manual de Procedimientos donde se describan formalmente las funciones y responsabilidades del personal encargado del proceso de ejecución. Si bien el encargado de la Unidad siempre solicita el visto bueno de la Jefatura de Servicios Generales o de la Dirección Financiera, dicha rutina no se ha formalizado ni se han establecido los criterios por escrito para darle validez a la información suministrada por dicho encargado.

De conformidad con las disposiciones normativas de la Ley General de Control Interno, en su Capítulo III, Artículo 15 Actividades de Control Interno se establece:

*“Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a. Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*



# AUDITORIA GENERAL

- b. Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
- i. ...
  - ii. ...
  - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. “

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 2.5.3 indican:

“que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores”. (El subrayado no es del original).

En ese mismo sentido, las Políticas Institucionales de Seguros, establecen en su numeral 1 que:

“la adquisición de las pólizas para el aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y el recurso humano de la organización serán realizadas por la Dirección Administrativa Financiera a través del Departamento de Servicios Generales”.

Sobre este particular, el encargado de la Unidad de Seguros, nos indicó que están trabajando en la finalización del borrador de un manual, para subsanar el aseguramiento y procedimientos de seguros.

La ausencia de manuales de procedimientos para la gestión de aseguramiento, acarrea como consecuencias posibles, entre otras, las siguientes:

- Impide la uniformidad y aseguramiento en el cumplimiento de las rutinas de trabajo relativas a este proceso.
- Obstaculiza la detección de errores y la delimitación de eventuales responsabilidades.
- Dificulta garantizar la confiabilidad, oportunidad de la información utilizada como respaldo para el pago de primas de seguros por un monto total que supera los ochocientos millones de colones por año. (Ver anexo 1)



# AUDITORIA GENERAL

---

## 2.1.2. Ausencia de controles cruzados de información.

Se determinó que no existe coordinación ni se brinda información oportuna entre Unidad de Seguros y las dependencias donde se encuentra el bien asignado, por lo cual no se informa cuando un bien es dado de baja o se encuentra fuera de servicio. (Taller mecánico, Transportes, Maquinaria y Equipo, Departamento Marino, entre otros)

En relación con lo expuesto, conviene reseñar lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que textualmente indica lo siguiente:

*“**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a. Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b. Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.***
- c. Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d. Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”. (Lo marcado en negrita no es del original)*

Al respecto, el encargado de la Unidad de Seguros, señaló que: *“cada unidad responsable del bien es quien debe hacer las modificaciones, inclusiones y/o exclusiones del bien y/o equipo”.*

No obstante lo anterior, algunas de las unidades que tienen el bien, no se les ha indicado que información tienen que enviar a la Unidad de Seguros y en muchos casos desconocen las Políticas de Seguros y su ámbito de aplicación.

En razón de lo descrito, no se obtuvo evidencia de que la Unidad de Seguros este asesorando a la Administración Activa, en lo que corresponde a los requerimientos que deben ser recibidos en dicha Unidad, provocando entre otras cosas que no se cuente con una seguridad razonable sobre la veracidad de la información remitida al Instituto Nacional de Seguros (INS), aumentando la posibilidad de realizar pagos en demasía.



# AUDITORIA GENERAL

## 2.2. DEBILIDADES EN EL PAGO DE LAS PRIMAS SOBRE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y EQUIPO CONTRATISTA

### 2.2.1. Equipos fuera de servicio

En la verificación realizada a los activos registrados bajo las pólizas, AUM-233 y EQC-31 (Administración Portuaria), se determinó que algunos de estos no forman parte del inventario de JAPDEVA, para el periodo de estudio, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 1**  
**Equipos fuera de servicio**  
**Al 12 de Junio del 2017**

# Activo	Placa Metálica	Tipo	Estado	Monto de Prima Pagada	Póliza
09-000242	435-147	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000248	435-154	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000233	435-157	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000228	435-165	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000231	435-171	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000227	435-182	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
09-000225	435-186	Montacargas	Fuera Servicio	¢79,100.00	EQC-31
07-000134	109-144 (22699)	Cuadraciclo	Fuera Servicio	¢140.401.00	AUM-233
07-000130	109-139	Doble Cabina	Fuera Servicio	¢204.751.00	AUM-233
07-000262	109-220	Cuadraciclo	Fuera Servicio	¢205.974.00	AUM-233
07-000263	109-221	Cuadraciclo	Fuera Servicio	¢205.974.00	AUM-233
07-000264	109-222	Cuadraciclo	Fuera Servicio	¢205.974.00	AUM-233
Totales				¢1.516.774.00	

Fuente: Departamento de Equipo Semi Pesado. (Informe de activos), SIAF

Como se observó en el cuadro anterior, JAPDEVA canceló para el primer semestre del año 2017 la suma de ¢1.516.774.00, por primas de seguro sobre bienes que no se están utilizando.

Sobre este particular, las Políticas Institucionales de Seguros establecen lo siguiente:

**“Numeral 6:** La información requerida por el Departamento de Servicios Generales para cumplir con los trámites de los seguros institucionales, serán suministrada por el jerarca y/o titulares subordinados de la unidad en la que se encuentre el bien o recurso humano respectivo, dicha información debe ser:



# AUDITORIA GENERAL

---

- a. *Confiable: debe encontrarse libre de errores, defectos o modificaciones no autorizadas.*
- b. *Oportuna: deben darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado de acuerdo a los fines institucionales.*
- c. *Útil: debe ser relevante, suficiente y adecuada acorde a la necesidad”.*

Dicha situación, obedece a que los departamentos donde se encuentra el bien asignado, no envían oportunamente los insumos necesarios para actualizar la información que se remite al Instituto Nacional de Seguros, provocando pérdidas de poco más de un millón de colones en el pago de las pólizas Aum-233 y EQC-31, por activos fuera de servicio.

Los hechos planteados generan pérdidas de poco más de un millón de colones en el pago de las pólizas Aum-233 y EQC-31, por activos fuera de servicio.

## **2.2.2. Duplicación de un equipo portuario (Reachstaker) en la póliza de EQC-31**

Para el año 2015, el Departamento de Maquinaria y Equipo Semi pesado, envió a la Unidad de Seguros el oficio ESP-087-2015, en donde le adjuntó la lista de equipos que debían estar dentro de la póliza, incluyendo los Reachstacker 1, 2 y 3. Al revisar los bienes asegurados mediante la póliza EQC-31 se determinó que el Reachstacker No. 3 está duplicado bajo la placa interna 109-256 y el nombre “Apiladora de contenedores Kalmar”, por un monto asegurado de ₡278.074.632,00, en el año 2017, generando una prima por ₡2.199.570.00

Según lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su Capítulo IV (Normas sobre Actividades de Control Interno), numeral 4.4:

*“los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente información de calidad”.*

Lo indicado anteriormente, demuestra un débil control por parte de la Unidad de Seguros ya que en ocasiones solo se limita a transcribir la información recopilada de las diferentes unidades de trabajo sin un análisis previo.

Lo anterior, ocasiona inseguridad sobre la veracidad y exactitud relacionada con la información utilizada en este proceso y que consecuentemente generó un pago de más por ₡2.199.570.00.

## **2.3. DECLARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS POR MONTOS SUPERIORES A SU VALOR REAL**

En vista de que la Institución utiliza como forma de aseguramiento el valor declarado de los bienes, se procedió a realizar una comparación en cuanto a su **equivalencia** de mercado, el estado de conservación, precio de adquisición y monto asegurado, comprobando de esta manera, que el costo de aseguramiento contratado presenta una condición de sobre seguro.



# AUDITORIA GENERAL

A manera de ejemplos se detallan algunos bienes asegurados mediante las pólizas EQC-31 y AUM-233-05, los cuales presentan un sobreseguro:

**Cuadro No. 2**  
**Equipos sobre asegurados en las pólizas AUM-233-05**  
**Al 30 de Junio del 2017**

# Placa	# Póliza	Tipo de bien	Monto Asegurado	Valor razonable <sup>(1)</sup>	Valor Actual <sup>(2)</sup>
109-163	21725	Motocicleta	¢735.000.00	No se localizó	¢543.497.85
109-177	21714	Pick up DC	¢11.464.112.00	¢7.500.000.00	¢2.468.342.93
109-213	21731	Microbús	¢36.500.000.00	¢26.500.000.00	¢13.703.191.16
109-214	21724	Buseta	¢36.500.000.00	¢26.500.000.00	¢13.703.191.16
109-231	21707	Automóvil	¢6.730.000.00	¢3.300.000.00	¢5.147.413.50
109-234	21715	Automóvil	¢23.751.000.00	¢12.490.000.00	¢10.878.008.82

Fuente: Instituto Nacional de Seguros. Cr Autos<sup>(1)</sup>. Avaluó setiembre 2015.<sup>(2)</sup>

**Cuadro No. 3**  
**Equipos sobre asegurados en las pólizas EQC-31**  
**Al 30 de Junio del 2017**

# Placa	# Póliza	Tipo de bien	Monto Asegurado	Valor Adquisición <sup>(1)</sup>	Valor Actual <sup>(2)</sup>
772-26	EQC-438	Cabecal	¢68.750.000.00	¢70.750.000.00	¢38.243.614.42
772-21	EQC-438	Cabecal	¢56.077.155.00	¢55.936.424.98	¢30.237.344.72
772-22	EQC-438	Cabecal	¢56.077.155.00	¢55.936.424.98	¢30.237.344.72
1642	EQC-445	Reachstaker	¢300.000.000.00	¢415.405.285.60	¢205.086.756.96
109-256	EQC-457	Reachstaker	¢483.570.000.00	¢448.615.388.00	¢293.992.652.88
772-29	EQC-454	Tracto Camión	¢69.340.234.00	¢77.800.068.00	¢65.133.541.51

Fuente: Instituto Nacional de Seguros. Valor Suministrado mediante Informe de activos, SIAF<sup>(1)</sup> Valor actual suministrado por el Departamento de Maquinaria y Equipo<sup>(2)</sup>.

En cuanto a los vehículos detallados en el cuadro No. 2, al cotejarlo con la información contable del equipo, se nota que:

- En muchos de estos activos, se ha mantenido el monto desde su adquisición para el cálculo de la prima que cobra el INS periódicamente. Por ejemplo la motocicleta marca Suzuki TS placa 109-163, con póliza No. 109-163 la cual fue adquirida en el año 1999 por un monto de ¢735.000.00, tal y como se observa ese monto es el mismo por el cual se le ha venido asegurando.
- En la póliza de Equipo contratista se puede notar -según nos detalla el cuadro No.3 - una diferencia significativa en cuanto al monto asegurado en relación con el valor actual.

Al respecto, el numeral 6 de las Políticas Institucionales de Seguros indica:

*“La Dirección de Ingeniería deberá de mantener la información actualizada del valor real, estado de la maquinaria, equipos e instalaciones y que sus resultados sean comunicados a la unidad de seguros quienes procederán según sea el caso a efectuar las inclusiones o exclusiones. Asimismo aplicará de manera sistemática*



# AUDITORIA GENERAL

---

*el sevri (sistema de evaluación de riesgos institucional). Lo anterior de conformidad con lo que establece las normas de control interno para el sector público en su numeral 6.3.2". (El subrayado no es del original)*

Adicionalmente la Ley Reguladora del Contrato de Seguros 8957, del 17 de junio del 2011, expresa textualmente en sus artículos No. 63 y 67, lo siguiente:

*"Artículo 63.- Valor asegurado*

*En los seguros de daños el interés asegurable debe ser susceptible de cuantificarse en dinero.*

*Las partes podrán pactar que el valor asegurado se calcule con base en el valor en libros de la cosa asegurada, el valor de su reposición o reconstrucción, el valor de mercado, el costo de fabricación en caso de ser producida, o el precio de adquisición en caso de ser comprada. Igualmente, podrán pactar expresamente el valor que atribuyen al interés asegurado.*

...

*Artículo 67.- Sobreseguro*

*Si el valor asegurado excede el valor real del bien asegurado, cualquiera de las partes podrá exigir la reducción de la suma asegurada y de la prima correspondiente. En este caso, el asegurador deberá restituir el exceso de las primas percibidas. Si se produjera el siniestro, el asegurador solo estará obligado a indemnizar la pérdida efectivamente sufrida.*

*El contrato será nulo si se celebró con la intención de enriquecerse indebidamente con el excedente asegurado, en cuyo caso el asegurador retendrá la prima percibida". (El subrayado no es del original)*

De conformidad con los antecedentes expuestos, las debilidades identificadas en la asignación del valor declarado de los bienes asegurados, en las pólizas AUM-233-05 y EQC-31, se generaron a raíz de que no se actualizan los montos de los bienes antes de realizar el pago sobre la vigencia de la póliza, así como por la falta de asesoría en cuanto a esta materia por parte de la Unidad de Seguros.

En consecuencia, JAPDEVA ha venido cancelando primas por encima del valor real del bien, lo cual deteriora la veracidad de la información y expone a la Administración activa a un riesgo legal y afectación financiera.



# AUDITORIA GENERAL

## 2.4. AUSENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON LAS COBERTURAS DE LOS EQUIPOS

### 2.4.1. Cobertura de exención de deducible

Se realizó un análisis básico, sobre las coberturas de las distintas pólizas de seguros de con las que cuenta la institución, entre ellas destaca la cobertura “N” (exención de deducible) que se paga a la póliza de automóviles, tanto en la Administración de Desarrollo como en la Portuaria.

La exención de deducible es una cobertura que tiene como funcionalidad responder ante el monto que corresponda aplicar como **deducible ordinario, deducible especial o los consignados como “Aplicaciones especiales del deducible”**, por un **accidente amparado**, es decir que durante el periodo de vigencia de la póliza cubrirá solamente una vez el monto que se deba pagar como deducible, aun si ocurren más siniestros durante la vigencia de la misma.

A razón de lo anterior, JAPDEVA ha pagado un monto semestral de ¢8.292.767.00 por esta cobertura, que representa un 18% del total de las primas pagadas el 30 de junio del 2017.

Cabe mencionar de la Administración Portuaria lo siguiente:

- Al tener primas de seguros con un incremento en la prima por causa de los montos declarados, en la cobertura de colisión y vuelco es la que más prima paga; no obstante al normalizar la situación descrita en el punto 2.3 de este informe, es posible que esta condición varíe de manera significativa.
- Para el año 2016 y hasta junio del año 2017, Japdeva únicamente ha hecho uso de esta cobertura en 5 siniestros, cuyo monto pagado por el INS ante terceros en representación de JAPDEVA ha sido de ¢1.309.868.21.
- Dentro de las pólizas colectivas revisadas, sobresale el caso de la póliza hija 21748-05, en donde el monto pagado por exención de deducible asciende a ¢1.847.482.00. (Ver anexo 2)

En virtud de lo expuesto, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen que las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

a. “...

b. **Respuesta a riesgos.** Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.

c. **Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable.** Las actividades de control deben presentar una relación satisfactoria de costo-beneficio, de manera que su contribución esperada al logro de los objetivos, sea



# AUDITORIA GENERAL

---

mayor que los costos requeridos para su operación". (El subrayado no es del original)

En ese mismo sentido, las Políticas Institucionales de Seguros establecen lo siguiente:

*“Numeral 2: la Dirección Administrativa Financiera brindará la oportuna asesoría a la Junta Directiva de Japdeva para la aprobación del presupuesto ordinario, de manera que el pago se mantenga conforme a lo convenido en los contratos de las pólizas suscritas con el INS (instituto nacional de seguros) por la institución”.*

El objetivo de un seguro es trasladar todo o en parte el riesgo existente; sin embargo la Administración Activa no ha realizado un análisis técnico que le permita establecer con claridad el costo – beneficio en cuanto a las coberturas individuales de las pólizas de seguros, esto en vista de que ha concentrado en una sola persona el control sobre esta materia, dejándole a la Unidad de Seguros la toma de esas decisiones.

Lo anterior, expone a la institución a un gasto de recursos económicos sin respaldo técnico, en cuanto a si el beneficio obtenido justifica el gasto incurrido.

## **2.4.2. Cobertura de hurto y robo**

La cobertura F (robo y hurto) protege las pérdidas directas, repentinas y accidentales a causa del robo o hurto total o parcial del vehículo, así como aquellos daños que sean resultado de tentativa del delito.

De acuerdo con las Condiciones Generales en los seguros voluntarios de automóviles, el INS reconocerá un 30% de descuento, en las primas en esta cobertura –robo y hurto- si el bien posee un dispositivo que permita determinar la ubicación del vehículo, tipo GPS (con comunicación satelital) o dispositivos que permitan vía triangulación con antenas fijas y móviles.

En ese sentido, la Administración Activa canceló un total de ¢4.075.218.00 para el 1<sup>er</sup> semestre del 2017. De la cantidad citada, el 88% corresponde a lo pagado por los 28 vehículos que están bajo la póliza colectiva Aum-152; sin embargo, se observó que no se solicitó el descuento de un 30% sobre la prima, por los vehículos que cuentan con dicho dispositivo.

En relación con lo expuesto, las Normas de Control Interno para el Sector Público (**N-2-2009-CO-DFOE**), indican:

*“Norma 4.2. Requisitos de las actividades de control*

*Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:*

a. ...



# AUDITORIA GENERAL

---

*b. Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos". (El subrayado no es del original)*

Adicionalmente, conviene reseñar lo establecido en el artículo 56 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros No. 8956, Capítulo I.- Disposiciones Generales Sección VI, que textualmente indica lo siguiente:

*"Artículo 56.- Disminución del riesgo*

*En caso de disminución del riesgo, el asegurador deberá reducir la prima estipulada, según la tarifa correspondiente, y devolver a la persona asegurada el exceso de prima pagado y no devengado...". (El subrayado no es del original)*

Sobre este particular, la Jefatura Administrativa de Desarrollo, le manifestó a esta Auditoría vía telefónica que a los dispositivos se le tenían que hacer las pruebas necesarias para que generen la información primordial, por la cual habían sido adquiridos y que aún para el mes de junio de los corrientes, la empresa contratada no las había terminado y que una vez finalizado este proceso se procedería a solicitar el descuento para la próxima vigencia de la póliza.

Lo anterior provocó que se incurriera en gastos por ¢1.085.959.20, al no solicitarse oportunamente el descuento sobre la prima por parte de la Unidad encargada de los bienes.

## **2.5. DESACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO**

Durante la ejecución del presente estudio, se determinó que la Unidad de Seguros no tiene expedientes actualizados, ni lleva control apropiado de los vencimientos de las diferentes pólizas, lo que representa un riesgo, pudiendo ocasionar pérdidas económicas para la Institución.

En relación con lo planteado, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su aparte 4.4.1, establecen:

*" que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda".*

La situación descrita, obedece a una insuficiente supervisión en cuanto al proceso de aseguramiento así como a la falta de oportunidad en el manejo de los expedientes.

Lo que conlleva a debilitar el control interno institucional y generar riesgos en dicha gestión.



# AUDITORIA GENERAL

---

## 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos se concluye lo siguiente:

- 3.1.** La Unidad de Seguros no cuenta con un Manual de Procedimientos actualizado que describa detalladamente el proceso de aseguramiento de los activos institucionales, así como la asignación de funciones, responsabilidades del personal en la ejecución de dicho proceso y segregación de funciones. (Ver apartado 2.1.1 del presente informe).
- 3.2.** No existe una comunicación apropiada entre la Unidad de Seguros y los titulares encargados de las unidades responsables de los bienes asegurados, que permita mantener información actualizada, sobre cada activo, ni se tiene una ficha técnica de los mismos. (Ver apartado 2.1.2 del presente informe).
- 3.3.** Existen bienes asegurados sobre los cuales se pagan primas y no se encuentran en operación, lo cual está generando a la Institución pérdidas económicas, por falta de control. (Ver apartado 2.2.1 del presente informe).
- 3.4.** Existen bienes reportados al INS más de una vez, lo cual indica que la unidad de seguros no lleva controles sobre los bienes que está asegurando, motivo por el cual se dan duplicaciones, con las consecuencias económicas para la Institución. (Ver apartado 2.2.2 del presente informe).
- 3.5.** La Institución no realiza estudios de mercado periódicos que le permitan conocer la realidad del mercado vrs las condiciones de las pólizas vigentes, lo que ocasiona que se estén pagando primas de seguros por montos asegurados superiores al valor de mercado (Ver apartado 2.3 del presente informe).
- 3.6.** No existe una política consistente en la escogencia de las coberturas individuales en las pólizas de Automóviles, Equipo Contratista y otras, ya que no se han definido cuales coberturas debe tener cada equipo, ni se hacen análisis técnicos del costo beneficio, estableciendo las mismas coberturas para equipos diferentes. (Ver apartado 2.4.1 del presente informe).



# AUDITORIA GENERAL

---

**3.7.** La Administración de Desarrollo, no está aprovechando el descuento del 30% que ofrece el INS en la cobertura de robo y hurto, cuando el bien cuenta con un dispositivo GPS, lo cual ha generado gastos en exceso. (Ver apartado 2.4.2 del presente informe).

**3.8.** La Unidad de Seguros no lleva expedientes actualizados para cada póliza de seguros impidiendo que se mantenga un historial de las mismas, que pueda ser consultado en el momento que se requiera. (Ver apartado 2.5 del presente informe).

## **4. RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo señalado, esta auditoría se permite efectuar las siguientes recomendaciones:

### **A LA GERENCIA GENERAL**

**4.1.** Instruir a todos los Departamentos o Unidades de la Institución, para que coordinen con la Unidad de Seguros acerca de los cambios en los estados de cada bien asegurado cada vez que se deba renovar dichas pólizas, de modo que se puedan hacer los cambios oportunos previos al pago de las mismas.

**4.2.** Encomendar que se realice una investigación sobre los pagos en exceso mencionados en este informe, determinando si existió negligencia o descuido, por parte de los funcionarios involucrados, estableciendo las causales de responsabilidad si las hay, procediendo según corresponda.

### **A LA GERENCIA PORTUARIA**

**4.3.** Instruir a todos los Departamentos o Unidades de la Institución, para que actualicen la información requerida por la Unidad de Seguros, respecto al estado de la maquinaria, vehículos, equipos, indicando en que momento pasan a un estado de “fuera de servicio” y viceversa, con el propósito que dicha Unidad pueda hacer la exclusión o inclusión correspondiente previa al pago de la próxima vigencia de la póliza.

**4.4.** Instruir a la Dirección de Ingeniería Portuaria para que en coordinación con la Unidad de Seguros, actualicen en un lapso perentorio de 60 días el valor real de los bienes que se



# AUDITORIA GENERAL

---

encuentren asegurados, previo al pago de la próxima póliza. Asimismo en los casos de vehículos con dispositivos GPS coordinar el descuento del 30% que ofrece el INS en la cobertura de robo.

## **A LA GERENCIA DE DESARROLLO**

- 4.5.** Instruir a la Jefatura Administrativa de Desarrollo para que en coordinación con la Unidad de Seguros, tramite el descuento sobre la prima para cobertura de robo y hurto, sobre los vehículos con dispositivos GPS Observaciones.

## **A LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

- 4.6.** Instruir a la Jefatura de Servicios Generales y la Unidad de Seguros para que asesore a los titulares encargados de los bienes asegurados, en cuanto mantener la información actualizada de los activos, con el propósito de tener insumos confiables previos al pago de primas de una nueva cobertura al vencimiento de la póliza, así como un control cruzado para determinar cuáles bienes han sufrido cambios que afecten la cobertura de la póliza.
- 4.7.** Instruir a la jefatura de Servicios Generales para que verifique rigurosamente la información generada por la Unidad de Seguros, respecto a los activos sujetos de aseguramiento, previo al pago de la prima en cada vencimiento de las pólizas, de manera que no contengan duplicaciones o errores que originen pagos incorrectos de la prima.

## **A LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES**

- 4.8.** Confeccionar un manual de procedimientos para la Gestión de Aseguramiento y una vez revisado, gestionar la remisión al Jeraarca para su aprobación, según lo establecido por la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- 4.9.** Solicitar a la Unidad de Seguros que realice un estudio para determinar el valor real en el mercado de la maquinaria pesada, semipesada y automóviles asegurados y presentar un informe a la Jefatura de Servicios Generales en un plazo no mayor a dos (2) meses, para ajustar los equipos al valor de mercado y proceder a modificar el valor en las primas de seguros, Asimismo, es conveniente actualizar dicho valor una vez al año, presentando un informe de los ajustes cada vez que se presenten.



# AUDITORIA GENERAL

---

**4.10.** Instruir a la Unidad de Seguros, para que mantengan los expedientes de las diferentes pólizas actualizados en orden cronológico que permita ser consultada en cualquier momento, Asimismo, se deben crear controles para el vencimiento de las pólizas, evitando posibles atrasos en el pago de las primas. Mismos que deben ser comunicados a esta Auditoría en un lapso no mayor a dos (2) meses.

Atentamente,

Licda. Evelyn Salas Molina  
**Auditora Designada**

Lic. Néstor Anderson Salomons  
**Supervisor**

Lic. Mainor Segura Bejarano  
**Sub- Auditor General**

Lic. Marvin Jiménez León  
**Auditor General**

Copia: Archivo



# ANEXOS



# Anexo 1

## Montos cancelados al INS por Aseguramiento



# AUDITORIA GENERAL

Cuadro No. 1

Listado de cheques pagados por concepto de primas de seguros en JAPDEVA

Años 2016

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	VIGENCIA	MONTO
13/01/2016	110237	RCG-32	15-12-2015 al 15-12-2016.	43,350,106.99
13-01-2016	110238	AUM-233	01-01-2016 al 01-07-2016	15,780,936.00
13-01-2016	110239	EMB-14	01-01-2016 al 01-01-2017	17,371,306.77
13-01-2016	110240	EMB-15	01-01-2016 al 01-01-2017	17,148,040.63
13-01-2016	110242	EQC-10	01-01-2016 al 31-01-2016	3,232,064.90
13-01-2016	110243	EQG-26	01-01-2016 al 31-01-2016	2,744,798.60
13-01-2016	110244	RGN-07	01-01-2016 al 01-01-2017	86,437.00
13-01-2016	110245	RCG-1427	01-01-2016 al 01-01-2017	95,447.00
13-01-2016	110246	CAU-21	01-01-2016 al 01-01-2017	11,809.00
13-01-2016	110247	INC-6876	01-01-2016 al 01-01-2017	6,098,948.00
13-01-2016	110248	EMB-191	01-01-2016 al 01-01-2017	19,126,888.00
19-01-2016	110286	EMB-17 Remolcador Don Jorge	01-01-2016 al 01-01-2017	2,403,071.34
19-01-2016	110287	EMB-21 Remolcador don chico	01-01-2016 al 01-01-2017.	1,942,013.20
03-02-2016	110407	EQC-26 Equipo cont. Port.	01-01 al 31-01-16	2,744,798.60
16-02-2016	110531	EMB-16 Lancha Quiribri	01-01-2016 al 01-01-2017	324,145.90
16-02-2016	110532	EMB-18 Lancha don Allan	01-01-2016 al 01-01-2017	1,014,706.76
16-02-2016	110533	Resp. Civil Todas las embarcaciones.	01-01-2016 al 01-01-2017	9,671,635.54
26-02-2016	69514	EQC-375 Y EQC-242	27-02-2016 al 27-05-2016	576.152.00



# AUDITORIA GENERAL

29-03-2016	69669	POLIZAS INC – EQC- AUM	30-03-2016 al 30-06-2016	15.145.513.00
26-04-2016	111075	EQG-30	05-04 al 01-01-2017	22,280,934.11
05-05-2016	111164	EQC-12	05-04 al 01-01-2017	16,414,591.35
26-05-2016	70177	EQC-375 (109-225)		576.152.00
17-06-2016	70314	POLIZAS INC – EQC- AUM	30-06-2016 al 30-09-2016	14.722.304.00
21-06-2016	111504	RCG-32	31-12-2015 al 31-12-2016	44,252,237.93
27-07-2016	111771	EQC-14	05-07 al 31-12-2016	15,926,009.79
28-07-2016	111792	AUM-233	01-07 al 31-12-16	18,624,351.00
29-08-2016	70891	INCLUSION 109-264	AL 30-09-2016	424.100.00
30-08-2016	70903	EQC-375 (109-225)	AL 30-11-2016	576.152.00
29-09-2016	71158	POLIZAS INC – EQC- AUM	30-09-2016 al 30-12-2016	15.564.818.00
06-10-2016	112412	Inclusión de equipo Portuario (EQG-31)	Hasta vigencia poliza Madre	634,687.00
03-11-2016	112644	RT-8200008	01-01- 2016 al 31-12-2016.	88,000,000.00
03-11-2016	112645	RT-8200008	01-01-2016 al 31-12-2016.	212,000,000.00
08-11-2016	71473	INCLUSION POLIZA AUT-26539 (109-265)		509.663.00
15-11-2016	71536	RT-8200008 (DESARROLLO)		25.000.000.00
02-12-2016	71599	EQC-375 (109-225)		576.149.00
12-12-2016	71660	POLIZAS INC – EQC- AUM	30-12-2016 al 30-03-2017	16.354.241.00
14-12-2016	112976	RT-8200008	01-01-2016 al 31-12-2016	153,880,867.00
26-12-2016	71813	RT-8200008 (DESARROLLO)		29.229.593.00
<b>Totales</b>				<b>834.415.669.41</b>

Fuente: Sistema Integrado Administrativo y Financiero (SIAF)



# AUDITORIA GENERAL

Cuadro No. 2

Listado de cheques pagados por concepto de primas de seguros en JAPDEVA

1<sup>er</sup> semestre 2017

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	VIGENCIA	MONTO
25-01-2017	113229	EQC-31	01-01- 2017 al 01-01-2018	34.362.755.00
25-01-2017	113230	EMB-14 (Pablo Presbere)	01-01- 2017al 01-01-2018	17.970.439.20
25-01-2017	113231	EMB-15 (Jose María)	01-01- 2017 al 01-01-2018	17.739.467.20
25-01-2017	113232	EMB-191 (Doña Laura)	01-01- 2017 al 01-01-2018	19.126.889.63
25-01-2017	111233	INCLUSION DE BUSETA NUEVA 109-166	Hasta vigencia poliza Madre	932.658.00
06-02-2017	113373	DIFERENCIA DE PRIMA EMB-14 Y 15	N/A	42.342.45
06-02-2017	113376	RCG-1427-03	01-01- 2017 al 01-01-2018	95.447.00
06-02-2017	113377	RGN-7	01-01- 2017 al 01-01-2018	86.437.00
06-02-2017	113378	INC-6876	01-01- 2017 al 01-01-2018	6.098.948.00
16-02-2017	113460	RT-8200008	01-01-2017 al 31-12-2017	125.557.400.00
17-02-2017	113470	RCG-32	31-12-2016 al 31-12-2017	47.071.317.06
17-02-2017	113471	EQC-15	31-12-2016 al 31-12-2017	36.234.653.18
17-02-2017	113472	AUM-233	01-07 al 31-12-16	18.624.351.00
17-02-2017	113473	DIFERENCIA EMB 14	N/A	21.482.82
17-02-2017	113474	DIFERENCIA EMB 15	N/A	21.204.12
02-03-2017	113587	INCLUSION DE MONTACRAGAS 435-130	Hasta vigencia poliza Madre	127.103.00
13-03-2017	72207	RT-8200008 (DESARROLLO)		14.906.250.00
06-04-2017	72389	POLIZAS INC - EQC- AUM	30-03-2017 al 30-06-2017	16.496.919.00
23-05-2017	114431	RCG-32	15-12-2016 al 15-12-2017	48.874.598.76



# AUDITORIA GENERAL

01-06-2017	114515	RT-8200008 (II TRIMESTRE 2017)	01-04-17 al 30-07-2017	125.202.554.00
06-06-2017	72818	RT-8200008 (DESARROLLO)	01-04-17 al 30-07-2017	14.906.250.00
25-06-2017	114781	INCLUSION DE DOS CARROS DE GOLF	Hasta vigencia poliza Madre	32.202.00
27-06-2017	72967	POLIZAS INC – EQC- AUM	30-06-2017 al 30-09-2017	16.496.881.00
				<b>561.028.549.42</b>

Fuente: Sistema Integrado Administrativo y Financiero (SIAF)



# Anexo 2

Poliza AUT-21748

Placa Interna

109-247



# AUDITORIA GENERAL

ANEXO 2 POLIZA 21748.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas ANEXO 2 POLIZA ... x Iniciar sesión

Detalle de coberturas y deducibles

0108AUT002174806	Placa: 10900000247	Deducible	Tipo	Prima
------------------	--------------------	-----------	------	-------

La vigencia de este seguro está sujeta al pago de la prima al INE, para lo cual cuenta con 10 días hábiles contados a partir de la fecha de esta notificación. Para realizar el pago puede contactar a su intermediario de seguro o acceder a nuestra página web [www.ins-cz.com](http://www.ins-cz.com) y realizar cualquier consulta al teléfono 2287-6000. De no recibirse el pago de la prima en el plazo indicado el seguro será desestimado.



Descripción de Coberturas		Límites de responsabilidad				
Código	Nombre	Por Persona	Por evento	Porc. (%)	Fijo o mínimo	
17A	R. C. Lesion o Muerte Terceros	€ 50.000.000	€100.000.000	0	0	€ 26.704
17C	R. C. Daños Propiedad Terceros	€ 0	€100.000.000	20	150.000	€ 31.151
17D	Colisión y/o vuelco	€ 0	€30.968.000	20	150.000	€ 498.802
17H	Riesgos Adicionales	€ 0	€30.968.000	20	150.000	€ 25.683
17N	Exención de Deducible	€ 0	€0	0	0	€ 1.847.482
998	Impuesto a las Ventas	€ 0	€0	0	0	€ 315.877

Windows taskbar: 10:52 11/10/2017